

RESOLUCIÓN No.

(090057 de enero 05 de 2021)

Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia 2021

**LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO
AGROPECUARIO - ICA**

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias y en especial de las que confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015, y demás normas reglamentarias y complementarias

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley 2063 del 28 de noviembre de 2020, se decretó el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021.

Que mediante el decreto 1805 del 31 de Diciembre de 2020, se liquidó el presupuesto general de la Nación para la vigencia fiscal de 2021, se detallan las apropiaciones y se clasifican y se definen los gastos.

Que en la sección 1702 del citado anexo, se aprobó el presupuesto para el Instituto Colombiano Agropecuario ICA, por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TRECE PESOS (\$ 338.404.851.713,00) M C/TE.**

Que el Decreto 1785 del 29 de diciembre de 2020, fijó el salario mínimo legal mensual para el año 2021, en la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 908.526,00) M C/TE.**

Que el literal b) numeral 2° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 estableció respecto de las cuantías en materia de contratación pública: *“Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales”.*

Que realizada la conversión, el presupuesto asignado al Instituto Colombiano Agropecuario ICA, corresponde a 372.477 SMLMV.

Que de acuerdo con lo anterior, las cuantías contractuales del ICA para la vigencia fiscal 2021, serán las enunciadas a continuación:

MODALIDAD DE SELECCION	SALARIOS MINIMOS	CONVERSION EN VALOR
Mínima Cuantía	De 0 hasta el 10% de la Menor Cuantía (Corresponde a 45 SMMLV)	De \$1 a \$ 40.883.670
Menor Cuantía (Selección Abreviada en sus diferentes Modalidades)	De 45 SMMLV hasta 450 SMMLV	De \$ \$ 40.883.671 a \$ 408.836.700
Licitación Pública	De 450 SMMLV en adelante	Superior a \$ 408.836.701

En mérito de lo expuesto, la Gerente General

RESOLUCIÓN No.

(090057 de enero 05 de 2021)

Por la cual se fijan las cuantías contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario – ICA para la vigencia 2021

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar las cuantías para los procesos contractuales del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, para la vigencia fiscal 2021:

MODALIDAD DE SELECCION	SALARIOS MINIMOS	CONVERSIÓN EN VALOR
Mínima Cuantía	De 0 hasta el 10% de la Menor Cuantía (Corresponde a 45 SMMLV)	De \$1 a \$ 40.883.670
Menor Cuantía (Selección Abreviada en sus diferentes Modalidades)	De 45 SMMLV hasta 450 SMMLV	De \$ \$ 40.883.671 a \$ 408.836.700
Licitación Pública	De 450 SMMLV en adelante	Superior a \$ 408.836.701

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DEYANIRA BARRERO LEÓN
Gerente General

Elaboró: Grupo de Gestión Contractual _____
Revisó: Martha Rocío Lozano – Asesora Subgerencia Administrativa y Financiera _____
Revisó: Diego Oswaldo León Rifaldo – Coordinador Grupo de Gestión Contractual _____
Revisó: José Luis Olivares Sibaja – Asesor jurídico Gerencia General _____
Revisó: Liliana Amparo Fernández Muñoz - Subgerente Administrativa y Financiera _____